



DI-DGOPC: 002 2022

Buenos Aires, 11 FEB. 2022

VISTO:

El expediente administrativo EXP-OPC N° 23/2022 -Contratación Directa (TES) N° 01/2022 sobre "Contratación Servicio de Limpieza para las Oficinas de la OPC"; y

CONSIDERANDO:

Que, atento al próximo vencimiento del Servicio de Limpieza actual, se impulsa a fs. I una nueva contratación.

Que, el término de la contratación de marras es de SEIS (6) MESES contados a partir del 17 de Febrero 2022 y hasta el 16 de Agosto 2022 inclusive, con opción de prórroga a favor del Organismo por igual o menor periodo, conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales con más sus Especificaciones Particulares (Anexos I y II) obrante a fs. 2/5.

Que, conforme instrumento que luce a fs. 6 fueron invitadas a cotizar varias firmas del rubro, celebrándose el acto de apertura el día 08 de Febrero 2022 a las 13:00hs (fs. 7) en cuya ocasión se presentaron TRES (3) oferentes: **IRMA ISABEL FERREYRA** (cuit 27-18651269-9), presupuestando a fs. 8 el servicio de limpieza por un costo mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000) y semestral de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$ 408.000); **UNIVERSAL CLEAN S.R.L** (cuit 30-71684871-6), cotizando el servicio a fs. 40/41 por la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 54.990) y semestral de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 329.940); y **LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.** (30-70776154-3) quien cotiza el servicio a fs. 110 por la suma mensual de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 95.460) y semestral de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 572.760).

Que, la firma IRMA ISABEL FERREYRA acompaña con su oferta la siguiente documentación: Pliego firmado en todas sus fojas (fs. 9/15) y complemento de declaración Jurada (fs. 16), Certificado de Visita a las instalaciones (fs. 17), constancia Régimen Simplificado AFIP (fs. 18), print página web de Afip -CCAM- con detalle de movimientos de cuenta corriente para contribuyentes monotributistas/autónomos (fs. 19/20), seguro de cobertura de accidentes personales (fs. 21/37), autorización de acreditación en cuenta bancaria para pagos de la OPC (fs. 38) y pagaré de garantía de oferta (fs. 39).

Que, la firma UNIVERSAL CLEAN SRL acompaña con su oferta la siguiente documentación: datos de la empresa y constitución de domicilio legal (fs. 42/43), Pliego firmado en todas sus fojas (fs. 44/49) y complemento de Declaración Jurada



(fs. 50), autorización a la persona que realizará la Visita de Obra y copia del DNI (fs. 51/53), Certificado de Visita a las instalaciones (fs. 54), Constancia de inscripción AFIP (fs. 55), Estatuto Social (fs. 56/66), Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por treinta (30) días (fs. 67), póliza de seguro de caución/Garantía de Mantenimiento de Oferta (fs. 68/75), Certificado de acreditación de la condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPyME) del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación (fs. 76), declaración jurada de conformación en su totalidad por capitales argentinos (fs. 77), declaración jurada como prestadora de servicios de limpieza integral y mantenimiento obligándose en caso de resultar adjudicataria a emplear personas con discapacidad en una proporción no inferior al 4% (fs. 78), declaración jurada normas de seguridad e higiene laboral prevención de accidentes y/o enfermedades profesionales (fs. 79), declaración jurada de no hallarse incurso en causales de inhabilidad para contratar con el Estado (fs. 80/83), antecedentes de prestación del servicio de limpieza (fs. 84/85), constancia implementación de las normas ISO en proceso (fs. 86) y declaración jurada utilización productos no nocivos para la salud, prohibidos y/o restringidos y de protección del medio ambiente (fs. 87/88), detalle de procedimientos de trabajo seguro y protocolo Covid-19 (fs. 89/95), certificado de afiliación del personal a compañía aseguradora de riesgos del trabajo (fs. 96/97), seguro de responsabilidad civil (fs. 98/102), seguro de vida obligatorio del personal (fs. 103/108) y declaración jurada sobre jurisdicción tribunales federales (fs. 109).

Que, la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. acompaña con su oferta la siguiente documentación: descripción del procedimiento del servicio integral de limpieza y detalle de horario e insumos utilizados (fs. 111/117), complemento de declaración jurada del Pliego (fs. 118), autorización para presenciar acto de apertura y DNI del autorizado (fs. 119/121), Certificado de Visita a las instalaciones (fs. 122), domicilios de la empresa (fs. 123), Estatuto Social/ actas de asamblea/ modificaciones estatuto/designación apoderados (fs. 124/196), declaración jurada de mantenimiento de oferta (fs. 197), póliza seguro de caución/Garantía Mantenimiento de Oferta (fs. 198/201), declaración jurada de habilidad para contratar (fs. 204), declaración jurada de responsabilidad sobre los daños y perjuicios que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio a realizar (fs. 205), declaración jurada cumplimiento protocolo Covid-19 (fs. 206) y antecedentes de prestación del servicio de limpieza (fs. 207/266).

Que, asimismo, se han glosado las constancias pertenecientes a las empresas mencionadas, a saber: constancia de opción AFIP, comprobante de inexistencia de deuda AFIP y de inexistencia de sanciones laborales REPSAL de FERREYRA, IRMA ISABEL (fs. 269/271), constancia de inscripción AFIP, comprobante de inexistencia de deuda AFIP y de inexistencia de sanciones laborales REPSAL de UNIVERSAL CLEAN SRL (fs. 272/274), constancia de inscripción AFIP, de inexistencia de deuda AFIP e inexistencia de sanciones laborales REPSAL de LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (fs. 275/277).



Que, a fs. 278 luce el Cuadro Comparativo de ofertas.

Que, la presente contratación asciende a un total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 CTVS (\$ 329.940,00), a cuyo fin se ha realizado la afectación presupuestaria preventiva correspondiente a fs. 279.

Que, a fs. 280 la Coordinación Administrativa y Técnica encuadra el presente en una Contratación Directa conforme al Artículo 25, inciso d), punto I del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificatorios, aprobado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N° 2/2018 para el proceso de Compra por Trámite Especial Simplificado (TES). Asimismo, aconseja la adjudicación del servicio de limpieza a la firma UNIVERSAL CLEAN SRL (cuit 30-71684871-6) por la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 54.990) y semestral de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 329.940), en razón de que su oferta es la de menor precio, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y reúne la documentación solicitada.

Que, el Área Legal tomó la intervención de competencia a fs. 281.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto por la Ley 27.343 y por la Resolución CSP N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria.

POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES) N° 01/2022 que tramita por expediente EXP-OPC N° 23/2022 sobre "Contratación Servicio de Limpieza para las Oficinas de la OPC".

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la contratación aprobada precedentemente a la firma UNIVERSAL CLEAN SRL (cuit 30-71684871-6), su oferta presentada para el Servicio de Limpieza de las Oficinas de la OPC, por el término de SEIS (6) meses contados a partir del 17 de Febrero 2022 y hasta el 16 de agosto 2022 inclusive, con opción a prórroga a favor del Organismo por igual o menor periodo, conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales con más sus Especificaciones Particulares (Anexos I y II) obrante a fs. 2/5, por un costo mensual de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 54.990), por menor precio, ajustarse a los requerimientos del Pliego y reunir la documentación solicitada.



ARTÍCULO 3°.- La presente contratación asciende a un total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 329.940) por el plazo completo de la prestación (6 meses).

ARTÍCULO 4°.- Remítase a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente Orden de Compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con las partidas específicas del Servicio Administrativo Financiero SAF-369 Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACION (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N° 002 2022